



Declara inadmisibles ofertas presentadas por no cumplimiento de requisito establecido en las Bases y aprueba nuevas Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE

RESOLUCION EXENTA N° 7.643

SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N° 5.962, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de Agosto de 2009, que aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, proceso de propuesta pública convocado a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 5274-36-L109 y teniendo presente que la totalidad de las ofertas presentadas, fueron presentadas por personas jurídicas, siendo el llamado y convocatoria restringido únicamente a personas naturales, por lo cual la totalidad de ellos no cumplieron un requisito establecido en las Bases Administrativas y Técnicas antes indicadas, por lo que se hace necesario declarar inadmisibles sus ofertas y convocar a nuevo proceso de Propuesta Pública, lo cual se debe formalizar con la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles, todas las ofertas presentadas en la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-36-L109, para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 5.962, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de Agosto de 2009, por no haber cumplido todos los proponentes, con uno de los requisitos exigidos en las Bases antes indicadas, a saber el de ser los oferentes únicamente personas naturales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de las mismas.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

- T. J. DOMÍNGUEZ
 DISTRIBUCION
 1. División de Administración y Finanzas
 2. Depto. de Servicios Generales
 3. CONACE
 4. Partes

7506886

ARTICULO SEGUNDO: La inadmisibilidad declarada en el artículo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 19.886 sobre Compras Públicas.

Se deja constancia que presentaron ofertas en la presente licitación pública los siguientes proponentes:

- Instituto Politécnico de la Universidad de Chile, R.U.T. N° 65.223.470-4;
- Balmaceda, Jarufe, Voigt Compañía Limitada, R.U.T. N° 76.013.248-9 y
- Sociedad de Capacitación Alquimia Limitada, R.U.T. N° 76.048.887-9.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo precedentemente expuesto y en conformidad a lo previsto en el artículo 5º y siguientes de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera convoca a personas naturales, a postular a un nuevo proceso de propuesta pública para contratar el servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

ARTICULO CUARTO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera de Estado, convoca a personas naturales a participar en un proceso de propuesta pública, para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

ARTICULO QUINTO: Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. De los servicios requeridos

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llama a licitación pública para contratar el servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis para los consejeros del fonodrogas", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

La Secretaría Ejecutiva de CONACE, cuenta desde el año 2000 con el Servicio de Información y Orientación Telefónica denominado "FONODROGAS". Sus principales funciones consisten en acoger, orientar de manera reflexiva, intervenir "en situaciones de crisis" y referir (de ameritarlo el caso en particular) hacia las distintas instituciones de tratamiento, todo ello en el marco del consumo de drogas y otras temáticas derivadas.

Los consejeros que componen el equipo de trabajo son profesionales del ámbito de las ciencias sociales, con promedio de 4 años de trabajo en el servicio, lo que les permite una experticia que se traduce en una atención especializada y de calidad para los usuarios.

Durante el año 2008 y lo que va transcurrido del presente año 2009, los consejeros del "FONODROGAS", se han visto expuestos con alta frecuencia a casos en que las personas concurren ya no telefónicamente, sino físicamente a las dependencias donde ellos desempeñan sus funciones, encontrándose expuestos a enfrentar situaciones límites – incluidas ideaciones suicidas – a consecuencia del consumo problemático de drogas de quienes concurren a sus dependencias, situaciones que han aumentado en cuanto a su periodicidad.

En atención a lo expuesto, se hace necesario capacitar a los consejeros del "FONODROGAS" de modo de entrenarlos en algunas habilidades para la contención de situaciones críticas a objeto de establecer un procedimiento y una rutina que les permita abordarlas exitosamente.



2. Declaración Jurada

Las personas naturales que postulen, deberán presentar una declaración jurada simple, firmada por éste, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual estará disponible como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación pública.

La referida declaración jurada, constituye el único requisito administrativo que los distintos oferentes deben cumplir para participar en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar su cumplimiento.

Con todo, en el caso que la totalidad de los oferentes no cumplan con acompañar el antecedente administrativo exigido, el Ministerio del Interior podrá otorgar a todos ellos por igual, un plazo adicional, el cual será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Presentación de la declaración jurada

La Declaración Jurada a que se refiere el número 2 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato pdf al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

4.- Falta u omisión de la declaración jurada

El proponente que no cumpla con presentar la declaración jurada exigida en el número 2. en la forma señalada en el número 3. precedente, quedará por ése solo hecho fuera de la presente Licitación Pública.

5. Disponibilidad de bases

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados desde su publicación y hasta el cierre de ésta, en el sitio web www.mercadopublico.cl.

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es cmunoza@conace.gov.cl.

6. Consultas, aclaraciones y respuestas a las bases administrativas y técnicas.

6.1. Recepción de consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, del Ministerio del Interior, dentro de los dos primeros días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

6.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro de los dos días siguientes del vencimiento del plazo señalado en el punto 6.1.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases.

7. Modificaciones a las bases

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.



Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases.

8. Presentación de las propuestas

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

9. Fecha de cierre de recepción de las ofertas.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indica en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

10. Número de propuestas

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta.

11. Plazo de validez de la propuesta

La oferta tendrá validez por un período de 30 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Ministerio.

12. Contenido de la Propuesta

La propuesta respectiva estará formada por una propuesta técnica y económica.

La Propuesta Técnica tendrá una ponderación de un 60% y la económica tendrá una ponderación de un 40%.

Para los efectos de la evaluación de la propuesta, estese a lo preceptuado en el número 17 de las presentes bases.

13. Propuesta técnica

La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

- a).- El programa del Taller que se dictará;
- b).- La metodología a utilizar; y
- c).- La pertinencia y especificidad del contenido de la propuesta

13.1. Objetivos Generales :

- 1.- Profundizar en los conocimientos y técnicas de atención, acogida y orientación para personas que vivencian situaciones límites por consumo problemático de drogas.
- 2.- Contribuir a la calidad de la atención que entregan los consejeros por medio del fortalecimiento de habilidades y destrezas en la materia.

13.2.- Objetivos Específicos:

- 1- Actualizar conocimientos a nivel teórico de modelos y estrategias para la atención telefónica y presencial de personas con consumo problemático de drogas que enfrentan situaciones límites.
- 2.- Conocer las principales situaciones de crisis que se presentan y formas de abordarlas.
- 3.- Entregar herramientas de abordaje práctico para intervenir en situaciones de crisis.

13.3.- Destinatarios:

Consejeros/as del Fonodrogas., en un número aproximado de 6 a 7 personas.

13.4.- Modalidad de la Capacitación:

Taller de 8 horas de duración en el que se deberá destinar un número determinado de horas para el trabajo práctico en Intervención en Crisis, lo que deberá quedar explicitado en la metodología.

13.5.- Perfil del proponente:

Para el desarrollo del Taller se requiere de un profesional, preferentemente del ámbito de la salud –medico psiquiatra- aunque no se excluyen profesionales del ámbito de las ciencias sociales- con sólida formación en la materia y que posea experiencia en tratamiento de personas afectadas por consumo problemático de drogas.

13.6.- Metodología del taller:

En consideración a que el taller se deberá realizar en una sola jornada de 8 horas, es especialmente relevante que los proponentes señalen en su propuesta técnica, la metodología con que se desarrollará para los efectos de cumplir con los objetivos y completar los contenidos propuestos.

13.7. Propuesta económica

Esta se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo estar expresada en Unidades de Fomento.(UF).

Para la ejecución del servicio que por medio de las presentes bases se licita, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ha dispuesto de un monto máximo total de UF 20, impuestos incluidos, para el total del Taller.

13.8. Aclaraciones a la propuesta

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

13.9. Falta u omisión de propuesta

La propuesta, es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación a través del portal www.mercadopublico.cl se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

14. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos exigidos que ésta debe contener.

Los proponentes que no presenten propuesta técnica, o que bien presentándola, no cumplan con acompañar uno cualquiera de los elementos exigidos en el número 13. letras a), b), y c). de las presentes bases, quedarán fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

14.1. Falta u omisión de propuesta económica

Los proponentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo que expresamente se señala en el número 13.7.de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando hubieren presentado su propuesta técnica.



15. Plazo de ejecución

El taller deberá desarrollarse antes del 30 de noviembre del presente año.

16. Multas y Sanciones

El incumplimiento del plazo estipulado, se multará con una suma de \$ 5.000.- por cada día hábil de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llevará un registro de los atrasos en la ejecución del taller, imputables al adjudicatario y procederá a notificar en forma escrita tal situación al mismo, indicando la cantidad acumulada de sanciones hasta la fecha.

Si el atraso no excediere de una semana, el adjudicatario podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, el Ministerio podrá deducir el monto de la multa del valor de la factura o boleta correspondiente.

Con todo, el atraso no podrá exceder de una semana, en cuyo caso el Ministerio del Interior podrá poner término anticipado a la prestación de servicios que se licita, reservándose el ejercicio de las acciones legales que fueren procedentes.

17. Evaluación y Adjudicación

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se efectuará en dos etapas, aplicándose en ambas una escala de nota de 1 a 7.

En la primera etapa se evaluará la propuesta técnica, con una ponderación del 60% y en la segunda etapa se evaluará la propuesta económica con una ponderación del 40%

a) Propuesta Técnica:

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerarán los siguientes criterios:

a).- Experiencia del proponente: (30%). Los proponentes deberán acreditar experiencia académica y laboral en la materia, la que se evaluará de conformidad con la aplicación de la siguiente tabla:

* El consultor ha desarrollado durante los últimos 5 años <u>docencia o proyectos que abordan el tratamiento de drogas.</u>	7
* El consultor ha desarrollado durante los últimos 3 años <u>docencia o proyectos que abordan el tratamiento de drogas.</u>	6
* El consultor tiene una experiencia menor de 3 años de <u>docencia o en proyectos que abordan el tratamiento de drogas.</u>	5
* El consultor no cuenta con experiencia en <u>tratamiento de drogas</u>	1

b).- Metodología del taller: (30%)

En consideración a que el taller se deberá realizar en una sola jornada de 8 horas, es especialmente relevante que las propuestas señalen la metodología con que se desarrollará para los efectos de cumplir con los objetivos y completar los contenidos propuestos, lo que se evaluará en base a los siguientes criterios, los cuales se contienen en la siguiente tabla:

* La metodología que utilizará el consultor es muy adecuada para desarrollar el Taller y cumplir con sus objetivos	7
* La metodología que utilizará el consultor es adecuada para desarrollar el Taller y cumplir con sus objetivos.	6
* La metodología que utilizará el consultor es <u>suficientemente adecuada para desarrollar el Taller, pero se tienen dudas sobre su pertinencia para lograr los objetivos.</u>	5
* La metodología que utilizará el consultor es poco o nada adecuada para desarrollar el Taller.	1



c).- Especificidad y pertinencia de los contenidos de la propuesta: (20%)

Principalmente se evaluará si los contenidos presentados tienen relación y si son pertinentes con la temática de intervención en crisis y consumo problemático de drogas, específicamente con los objetivos de la capacitación, lo que se evaluará de conformidad a la aplicación de la siguiente tabla:

• Los contenidos se presentan muy adecuados a la temática del Taller	7
• Los contenidos se presentan como adecuados a la temática del Taller.	6
• Los contenidos se presentan suficientemente adecuados a la temática del Taller.	5
• Los contenidos son poco o nada adecuados a la temática del Taller.	1

d).- Coherencia de la Propuesta: (20%)

Se evaluará la coherencia de la propuesta en términos de los objetivos generales, objetivos específicos, metodología y contenidos, mediante la aplicación de la siguiente tabla:

• La propuesta es muy coherente considerando los diferentes elementos que la componen.	7
• La propuesta es coherente considerando los diferentes elementos que la componen.	6
• La propuesta es suficientemente coherente considerando los diferentes elementos que la componen.	5
• El proyecto es poco o nada coherente considerando los diferentes elementos que la componen.	1

La suma de las cuatro notas resultantes, promediadas por el porcentaje a cada una de ellas asignado, serán promediadas obteniendo así la nota de la propuesta técnica. A su turno, la referida nota, será ponderada por el 60% asignado a la propuesta técnica, obteniendo la nota final de la propuesta técnica.

Todas las propuestas pasarán a segunda etapa de evaluación.

b) Propuesta Económica:

La propuesta económica se evaluará por aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta más económica.

La suma de las dos notas obtenidas en ambas etapas, previamente ponderadas y promediadas, será la nota final de la evaluación.

La evaluación será realizada por una comisión interna de a lo menos tres miembros.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 25 días hábiles, contados de la fecha del cierre de la Licitación Pública en el sistema. El resultado se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a esta licitación.

Con todo y en caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes, de informada la adjudicación en el portal. En caso que el adjudicatario no cumpla con dicha obligación, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, procediendo a adjudicar la propuesta al segundo proponente mejor calificado, si así lo estimase conveniente para sus intereses.

18. Modalidad de pago

El servicio encomendado se pagará contra la recepción conforme del mismo y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el acto administrativo correspondiente se encuentre totalmente tramitado.

19. Suscripción de Contrato

El Ministerio del Interior podrá suscribir, si lo estima necesario, un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario no quisiera celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior está facultado para proceder a adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado, en el proceso de evaluación y adjudicación descrito en el punto anterior.

Asimismo, si el proveedor adjudicado o contratante incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el Ministerio del Interior a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada, en virtud de los artículos 8 letra b) y 13 de la Ley 19.886.

20. Cesión de contrato

Bajo ninguna circunstancia la entidad adjudicataria podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan del contrato a un tercero.

21. Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO SEXTO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios referidos se imputarán al ítem 05.01.04.22.11.002.002, del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO SÉPTIMO: Procédase a efectuar la correspondiente convocatoria, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Partes y Archivo